

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

##### **Resolución de 21/02/2019, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria del concurso Gran Selección 2019. [2019/2078]**

La Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM de 05/04/2007, establece entre los objetivos para el fomento de la calidad agroalimentaria el contribuir a la promoción de los productos de calidad diferenciada tanto en el mercado interior como en el internacional, así como preservar y revalorizar el patrimonio de los productos agroalimentarios de calidad diferenciada de Castilla-La Mancha.

Con estos Premios se reconoce a productos como el Vino, Queso, Aceite de Oliva Virgen Extra, Miel, Azafrán de La Mancha, Jamón Serrano, Berenjena de Almagro, Melón de La Mancha, Ajo Morado de Las Pedroñeras, Cordero, Carne de Caza, Pan de Cruz de Ciudad Real, en un esfuerzo por ofrecer a consumidores y profesionales de la alimentación la plena seguridad de que en su mesa tendrán lo mejor de los Alimentos de Castilla-La Mancha.

El concurso se basa en un sistema de puntuaciones otorgadas por un panel de cata que determina la calidad organoléptica de los productos presentados al concurso, otorgándose los premios a los mejores productos de cada una de las categorías, que serán aquellos que hayan obtenido las puntuaciones más altas en el proceso de cata.

Dado que se trata de una misma convocatoria, se considera que la divulgación de las bases de todos los productos que concurren a este concurso debe realizarse de forma unitaria.

En su virtud y en ejercicio de las competencias asignadas a esta consejería por el Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, he resuelto:

Primero: Aprobar las bases del concurso oficial de Vinos de Calidad Diferenciada Gran Selección 2019 (que figuran como anexo I), del concurso de Quesos de Calidad Diferenciada Gran Selección 2019 (anexo II), del concurso de Aceite de Oliva Virgen Extra de Calidad Diferenciada Gran Selección 2019 (anexo III), del concurso de Miel de Calidad Diferenciada Gran Selección 2019 (anexo IV), del concurso de Azafrán de La Mancha Gran Selección 2019 (anexo V), del concurso de Jamón Serrano con Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) Gran Selección 2019 (anexo VI), del concurso de Berenjena de Almagro Gran Selección 2019 (anexo VII), el del concurso de Melón de La Mancha Gran Selección 2019 (anexo VIII), del concurso de Ajo Morado de Las Pedroñeras Gran Selección 2019 (anexo IX), del concurso de Cordero de Calidad Diferenciada Gran Selección 2019 (anexo X), del concurso de Pan de Cruz de Ciudad Real Gran Selección 2019 (anexo XI) y del concurso de productos elaborados de Carne de Caza Gran Selección 2019 (anexo XII).

Segundo: Ordenar su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las jurisdicción contencioso-administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de febrero de 2019

El Consejero de Agricultura,  
Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO

---

**Anexo I. Bases del concurso oficial de Vinos de Calidad Diferenciada Gran Selección 2019****Base 1ª. Objeto del concurso.**

El concurso Gran Selección 2019 premiará a los mejores vinos de Calidad Diferenciada elaborados en Castilla-La Mancha, pudiendo concurrir aquellos amparados por una Denominación de Origen Protegida de Castilla-La Mancha, por la Indicación Geográfica Protegida "Vino de La Tierra de Castilla", por una Marca de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha o Vinos ecológicos.

**Base 2ª. Organización.**

La organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf).

**Base 3ª. Categorías y premios.**

En su edición del año 2019, el concurso Gran Selección concederá:

a) Un Premio Gran Selección al Vino de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha, que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata de cada categoría, de entre los que concurren a cada una de las siguientes:

- i) Vinos blancos
- ii) Vinos rosados
- iii) Tintos de las añadas 2018 y 2017
- iv) Tintos de las añadas anteriores al 2017
- v) Vinos espumosos

b) Además de los cinco premios Gran Selección, se concederán los siguientes premios:

Selección Oro: se concederá este galardón a aquellos vinos que obtengan una puntuación en el proceso de cata igual o superior a 85 puntos.

Selección Plata se concederá este galardón a aquellos vinos que obtengan una puntuación en el proceso de cata igual o superior a 82 puntos.

**Base 4ª. Requisitos de la participación.**

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan embotellado u ordenado el embotellado de vinos y cumplan las condiciones siguientes:

- a) Que las instalaciones de elaboración se encuentren inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.
- b) Que la planta de embotellado se encuentre inscrita en el Registro de Embotelladores y Envasadores de Vinos de Castilla-La Mancha.
- c) Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

**Base 5ª. Inscripción y remisión de muestras.**

5.1. Los interesados en presentarse a este concurso deberán presentar su solicitud, con arreglo al modelo del anexo I, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Para la categoría a la que se concurre se presentarán, junto con una copia de la solicitud presentada, seis botellas de vino provistas de sistema de cierre completo, etiquetadas y empaquetadas en perfecto estado, así como tres etiquetas y contraetiquetas adicionales. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras – Ctra. Toledo-Albacete s/n – 13700 Tomelloso (Ciudad Real).

---

5.3. Las muestras del concurso Gran Selección 2019 podrán presentarse desde el momento en que se registre la solicitud de participación vía telemática y hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6ª. Descalificaciones.

6.1. Se descalificarán los vinos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases o cuyas empresas no cumplan con la normativa vitivinícola vigente. Igualmente serán descalificados los vinos cuyas empresas:

- a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.
- b) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso para aquellas categorías en las que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de diez miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como enólogos, sumillers o gastrónomos, y se empleará la ficha de cata oficial de la OIV.

7.3. Se concederá un premio Gran Selección por cada una de las cinco categorías enunciadas en la base 3ª y uno o varios premios Selección Oro, y Selección Plata, en función de la puntuación obtenida en el proceso de cata.

No obstante, el número total de premios no podrá ser superior al 30% de las muestras presentadas. A su vez, de ese 30% no podrán ser Selección Oro más del 10%.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público, haciéndose entrega únicamente en dicho acto los galardonados con el premio Gran Selección.

8.2. Los resultados de los premiados en el concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tanto los galardonados con el premio Gran Selección, como todos aquellos vinos que hayan obtenido los galardones de Selección Oro y Selección Plata.

8.3. Los vinos premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

---

**Anexo II. Bases del concurso de Quesos de Calidad Diferenciada Gran Selección 2019****Base 1ª. Objeto del concurso.**

El concurso Gran Selección 2019 premiará a los mejores quesos de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha, pudiendo concurrir aquellos amparados por la Denominación de Origen Protegida "Queso Manchego" y quesos de Producción Ecológica.

**Base 2ª. Organización.**

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

**Base 3ª. Categorías y premios**

En su edición del año 2019, el concurso Gran Selección concederá:

a) Un Premio: Gran Selección al Queso de Calidad Diferenciada que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata de cada categoría, de los que concurren a cada una de las siguientes:

- i) Calidad diferenciada
  - Semicurado (3-6 meses)
  - Curado (más de 6 meses)

A esta categoría no podrán concurrir los quesos con DOP Queso "artesano".

ii) Artesano.

- Semicurado (3-6 meses)
- Curado (más de 6 meses)

Únicamente podrán concurrir a la categoría "artesano", los quesos con DOP Queso Manchego que hayan sido elaborados con leche cruda.

b) Además de los cuatro premios Gran Selección, se concederán los siguientes premios:

Selección Oro: se concederá este galardón a aquellos quesos que obtengan una puntuación en el proceso de cata igual o superior a 73 puntos.

Selección Plata: se concederá este galardón a aquellos quesos que obtengan una puntuación en el proceso de cata igual o superior a 68 puntos.

**Base 4ª. Requisitos de participación.**

4.1. Para los quesos elaborados bajo la Denominación de Origen Queso Manchego, podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado Queso Manchego en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

4.2. Respecto a los quesos de producción ecológica, podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado queso de producción ecológica en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que posean el certificado de producción ecológica expedido por alguno de los organismos de certificación autorizados en Castilla-La Mancha.

4.3. Cada persona o agrupación podrá presentar al concurso una marca por cada figura de calidad.

4.4. Cada persona o agrupación podrá participar en el concurso con una marca por cada una de las cuatro categorías de las definidas en la base 3ª.a).

**Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras**

5.1. Los interesados en participar en este concurso podrán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo II mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

---

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Para la categoría a la que se concurre, se presentarán, al menos, tres kilogramos de queso en piezas enteras, aportando siempre un mínimo de dos piezas. Las menciones de las placas de caseína de las piezas, deberán resultar perfectamente legibles.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2019, el nombre de la quesería y la categoría en que se presenta al concurso, indicando si el queso es de media curación o curado. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen al queso objeto de concurso. Es conveniente que los quesos que se introduzcan en el paquete contengan la etiqueta de su marca, pero sin adherirse al queso con algún elemento que dificulte su retirada.

5.4. El lugar y plazo para remisión de las muestras se comunicará por correo electrónico a los interesados que hayan presentado la solicitud de participación.

#### Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Se descalificarán los quesos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los quesos cuyas empresas:

- a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.
- b) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

#### Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso para aquellas categorías en las que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio Gran Selección por cada una de las cuatro categorías enunciadas en la base 3ª.a) y uno o varios premios Selección Oro y Selección Plata, en función de la puntuación obtenida en el proceso de cata.

No obstante, el número total de premios no podrá ser superior al 30% de las muestras presentadas. A su vez, de ese 30% no podrán ser Selección Oro más del 10%.

7.4. Podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a las puntuaciones mínimas establecidas en la base 3ª.b), en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

7.5. El fallo del jurado será inapelable.

7.6. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

---

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público, haciéndose entrega únicamente en dicho acto los galardonados con el premio Gran Selección.

8.2. Los resultados de los premiados en el concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tanto los galardonados con el premio Gran Selección, como todos aquellos quesos que hayan obtenido los galardones de Selección Oro y Selección Plata.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos públicos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

---

---

Anexo III. Bases del concurso de Aceite de Oliva Virgen Extra de Calidad Diferenciada Gran Selección 2019

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2019 premiará a los mejores aceites de oliva virgen extra de calidad diferenciada de Castilla-La Mancha, amparados por una Denominación de Origen Protegida de Castilla-La Mancha, por una Marca de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha o aceites ecológicos.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf).

Base 3ª. Categorías y premios

En su edición del año 2019, el concurso Gran Selección concederá:

a) Un Premio Gran Selección al Aceite de Oliva Virgen Extra de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha, que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

b) Se concederán, además, los siguientes premios:

Selección Oro: se concederá este galardón a aquellos aceites que obtengan una puntuación en el proceso de cata igual o superior a 80 puntos.

Selección Plata: se concederá este galardón a aquellos aceites que obtengan una puntuación en el proceso de cata igual o superior a 70 puntos.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. En el caso de aceites con Denominación de Origen, marca de calidad diferenciada o aceite ecológico, podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado y/o envasado aceite de oliva virgen extra con Denominación de Origen, marca de calidad diferenciada o aceite ecológico, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, obtenido en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

4.2. Respecto a los aceites de producción ecológica, podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado y/o envasado aceite de oliva virgen extra de producción ecológica obtenido a partir de aceitunas cosechadas en el territorio de Castilla-La Mancha en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma y que posean el certificado de producción ecológica expedido por alguno de los organismos de certificación autorizados en Castilla-La Mancha.

4.3. Cada persona o agrupación podrá presentar al concurso una marca por cada figura de calidad (Denominación de Origen, Marca de Calidad Diferenciada o Ecológico).

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes, con arreglo al modelo del anexo III, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. El volumen de la muestra enviada será de, al menos, 3 litros.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2019, el nombre de la almazara e indicando si el aceite es con Denominación de Origen, marca de calidad diferenciada de Castilla-La Mancha o ecológico. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen al aceite objeto de concurso. Es necesario que los aceites que se introduzcan en el paquete contengan la etiqueta de su marca.

---

5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras – Ctra. Toledo-Albacete s/n – 13700 Tomelloso (Ciudad Real).

5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2019 podrán presentarse desde el momento en que se registre la solicitud de participación vía telemática y hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

#### Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Se descalificarán los aceites cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los aceites cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

#### Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia.

7.2. El jurado estará formado por al menos cinco catadores de un Panel Oficial.

7.3. Se concederá un premio Gran Selección y uno o varios premios Selección Oro, y Selección Plata, en función de la puntuación obtenida en el proceso de cata.

No obstante, el número total de premios no podrá ser superior al 30% de las muestras presentadas. A su vez, de ese 30% no podrán ser Selección Oro más del 10%.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

#### Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público, haciéndose entrega únicamente en dicho acto del galardonado con el premio Gran Selección.

8.2. Los resultados de los premiados en el concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tanto los galardonados con el premio Gran Selección, como todos aquellos productos que hayan obtenido los galardones de Selección Oro y Selección Plata.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos públicos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

---

**Anexo IV. Bases del concurso de Miel de Calidad Diferenciada Gran Selección 2019****Base 1ª. Objeto del concurso.**

El concurso Gran Selección 2019 a las mejores Miel de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha amparadas por la Denominación de Origen Protegida "Miel de La Alcarria", por una Marca de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha y mieles de Producción Ecológica.

**Base 2ª. Organización.**

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

**Base 3ª. Categorías y premios.****Categoría:**

En su edición del año 2019, el concurso Gran Selección concederá, un Premio Gran Selección para la Miel de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

En el caso de que se presenten más de 20 muestras, además del Premio Gran Selección, se podrá conceder un premio Selección Plata.

**Base 4ª. Requisitos de participación.**

Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan envasado Miel de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma. Dicha miel deberá haber sido obtenida de colmenas instaladas en el territorio de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

**Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras.**

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes, con arreglo al modelo del anexo IV, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. El volumen de la muestra enviada será de, al menos, 1 Kilogramo por cada tipo de miel que concurre.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2019, el nombre de la industria, indicando la figura de calidad a la que se presenta y el tipo floral. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen la miel objeto de concurso. Es conveniente que las mieles que se introduzcan en el paquete contengan la etiqueta de su marca.

5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras – Ctra. Toledo-Albacete s/n – 13700 Tomelloso (Ciudad Real).

5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2019 podrán presentarse desde el momento en que se registre la solicitud de participación vía telemática y hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

---

---

**Base 6ª. Descalificaciones**

6.1. Se descalificarán las mieles cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificadas las mieles cuyas empresas:

- a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.
- b) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

**Base 7ª. Proceso de Selección.**

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en ese producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio Gran Selección a la mejor miel que concurra a la categoría enunciada en la base 3ª, aunque podrá declararse desierto en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 75 puntos, en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. En aquellas categorías en las que se presenten más de 20 muestras, además del Premio Gran Selección, se podrá conceder un premio Selección Plata.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

**Base 8ª. Divulgación.**

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público, haciéndose entrega únicamente en dicho acto del galardonado con el premio Gran Selección.

8.2. Los resultados de los premiados en el concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos públicos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

---

---

Anexo V. Bases del concurso de Azafrán de La Mancha Gran Selección 2019

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2019 premiará a los mejores azafranes con Denominación de Origen Protegida "Azafrán de La Mancha".

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3ª. Categorías y premios

En su edición del año 2019, se concederá un Premio Gran Selección al azafrán con Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan envasado Azafrán de La Mancha en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes, con arreglo al modelo del anexo V, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. El volumen de la muestra enviada será de, al menos, 30 gramos.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2019, el nombre de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen el azafrán objeto de concurso.

5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras – Ctra. Toledo-Albacete s/n – 13700 Tomelloso (Ciudad Real).

5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2019 podrán presentarse desde el momento en que se registre la solicitud de participación vía telemática y hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6ª. Descalificaciones.

6.1. Se descalificarán los azafranes cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los azafranes cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

---

b) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrá declararse desierto en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 80 puntos, en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos públicos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

---

Anexo VI. Bases del concurso de Jamón Serrano con Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) Gran Selección 2019

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2019 premiará a los mejores Jamones Serranos con Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) elaborados en Castilla-La Mancha.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3ª. Categorías y premios

En su edición del año 2019, el concurso Gran Selección concederá:

- a) Un Premio Gran Selección al Jamón Serrano de Castilla-La Mancha con Especialidad Tradicional Garantizada, que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.
- b) Se concederán los siguientes premios:
  - Selección Oro: se concederá este galardón a los jamones que obtengan una puntuación en el proceso de cata igual o superior a 270 puntos.
  - Selección Plata: se concederá este galardón a los jamones que obtengan una puntuación en el proceso de cata igual o superior a 240 puntos.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido Jamón Serrano con ETG en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación.

4.2. Cada persona o agrupación, podrá participar con una marca por cada uno de los siguientes tipos de curación:

- i) Bodega: Jamones Serranos con curación de 9 a 12 meses.
- ii) Reserva: Jamones Serranos con curación de 12 a 15 meses.
- iii) Gran Reserva: Jamones Serranos con más de 15 meses de curación.

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes, con arreglo al modelo del anexo VI, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Se enviará una muestra, por cada tipo de curación a la que se concurre, de jamón deshuesado sin eliminar su grasa subcutánea y envasado al vacío. La etiqueta donde se especifique la curación del jamón (Bodega, Reserva y Gran Reserva) deberá venir acompañando a cada una de las piezas.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2019, el nombre de la industria, el nombre de la marca e indicando el tipo de curación del jamón. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen al jamón objeto de concurso. Es conveniente que los jamones que se introduzcan en el paquete contengan la etiqueta de su marca.

5.4. El lugar y plazo para remisión de las muestras se comunicará por correo electrónico a los interesados que hayan presentado la solicitud de participación.

---

---

**Base 6ª. Descalificaciones**

6.1. Se descalificarán los jamones cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los jamones cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones muy graves en materia de sacrificio de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal.

d) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

**Base 7ª. Proceso de Selección.**

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio Gran Selección y uno o varios premios Selección Oro, y Selección Plata, en función de la puntuación obtenida en el proceso de cata.

No obstante, el número total de premios no podrá ser superior al 30% de las muestras presentadas. A su vez, de ese 30% no podrán ser Selección Oro más del 10%.

7.4. Podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 240 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

7.5. El fallo del jurado será inapelable.

7.6. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

**Base 8ª. Divulgación.**

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público, haciéndose entrega únicamente en dicho acto del galardonado con el premio Gran Selección.

8.2. Los resultados de los premiados en el concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tanto los galardonados con el premio Gran Selección, como todos aquellos productos que hayan obtenido los galardones de Selección Oro y Selección Plata.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

---

---

Anexo VII. Bases del concurso de Berenjena de Almagro Gran Selección 2019

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2019 premiará a las mejores berenjenas con Indicación Geográfica Protegida "Berenjena de Almagro".

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3ª. Categorías y premios.

En su edición del año 2019, se concederá un Premio Gran Selección al producto con la Indicación Geográfica Protegida Berenjena de Almagro que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado y/o envasado Berenjena de Almagro en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

4.2. La berenjena deberá ser embuchada con un calibre comprendido entre 25 y 45 mm, de diámetro.

4.3. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo VII, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Se enviará una muestra equivalente a, al menos, 25 berenjenas en envases etiquetados.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2018, el nombre de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen la berenjena objeto de concurso.

5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras – Ctra. Toledo-Albacete s/n – 13700 Tomelloso (Ciudad Real).

5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2019 podrán presentarse desde el momento en que se registre la solicitud de participación vía telemática y hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Se descalificarán las berenjenas cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificadas las berenjenas cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento

---

de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 70 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

---

**Anexo VIII. Bases del concurso de Melón de La Mancha Gran Selección 2019****Base 1ª. Objeto del concurso.**

El concurso Gran Selección 2019 premiará a los mejores melones con Indicación Geográfica Protegida "Melón de La Mancha".

**Base 2ª. Organización.**

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

**Base 3ª. Categorías y premios.**

En su edición del año 2019, se concederá un Premio Gran Selección al producto con la Indicación Geográfica Protegida Melón de La Mancha que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

**Base 4ª. Requisitos de participación.**

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido y/o envasado Melón de La Mancha en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

**Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras.**

5.1. Los interesados en participar en este concurso podrán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo VIII, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Se enviará una muestra de, al menos, 5 melones con peso comprendido entre 1,8 y 4 kilogramos.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2019, el de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen el melón objeto de concurso. Es conveniente que los melones que se introduzcan en el paquete contengan la etiqueta de su marca.

5.4. El lugar y plazo para remisión de las muestras se comunicará por correo electrónico a los interesados que hayan presentado la solicitud de participación.

**Base 6ª. Descalificaciones**

6.1. Se descalificarán los melones cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los melones cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

---

c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. Esta circunstancia se notificará a los interesados.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 70 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que e vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá galardonado con el premio Gran Selección.

---

Anexo IX. Bases del concurso de Ajo Morado de Las Pedroñeras Gran Selección 2019

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2019 premiará a los mejores ajos con Indicación Geográfica Protegida “Ajo Morado de Las Pedroñeras”.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3ª. Categorías y premios.

En su edición del año 2019, se concederá un Premio Gran Selección al producto con la Indicación Geográfica Protegida Ajo Morado de Las Pedroñeras que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido y/o envasado Ajo Morado de Las Pedroñeras en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo IX, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Se enviará una muestra equivalente a, al menos, 14 cabezas de ajos.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2019, el nombre de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen el ajo objeto de concurso.

5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras – Ctra. Toledo-Albacete s/n – 13700 Tomelloso (Ciudad Real).

5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2019 podrán presentarse desde el momento en que se registre la solicitud de participación vía telemática y hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Se descalificarán los ajos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los ajos cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

---

b) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. Esta circunstancia se notificará a los interesados.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 35 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.6. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá el producto galardonado con el premio Gran Selección.

---

**Anexo X. Bases del concurso de Cordero de Calidad Diferenciada Gran Selección 2019****Base 1ª. Objeto del concurso.**

El concurso Gran Selección 2019 premiará a los mejores corderos amparados por Indicación Geográfica Protegida o Marca de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha.

**Base 2ª. Organización.**

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf).

**Base 3ª. Categorías y premios**

En su edición del año 2019, se concederá un Premio Gran Selección al producto con Indicación Geográfica Protegida o Marca de Calidad Diferenciada que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

**Base 4ª. Requisitos de participación.**

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido Cordero de Calidad Diferenciada y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación.

4.2. Cada persona o agrupación, podrá participar con una única marca.

**Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras**

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo X, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Se enviará una muestra de dos porciones de la parte del lomo (músculo longísimus dorsi) comprendida entre las vértebras lumbares 1 y 6 (incluidas), de ambos lados de la canal (derecha e izquierda), deshuesadas, pero con su grasa subcutánea.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2019, el nombre de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen el cordero objeto de concurso. No se deberá romper la cadena de frío durante el transporte de la muestra hasta el lugar de recepción.

5.4. Las muestras de cordero manchego se remitirán a la Fundación C.R. IGP Cordero Manchego - Ctra. de Las Peñas, km 3,200, 02049 Albacete- Tel y Fax 967224020. El plazo para remisión de las muestras se comunicará por correo electrónico a los interesados que hayan presentado la solicitud de participación.

**Base 6ª. Descalificaciones**

6.1. Se descalificarán los corderos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los corderos cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

---

- b) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- c) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones muy graves en materia de sacrificio de la ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal.
- d) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

#### Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 20 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

#### Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

---

Anexo XI. Bases del concurso de Pan de Cruz de Ciudad Real Gran Selección 2019

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2019 premiará a los mejores panes con Indicación Geográfica Protegida "Pan de Cruz de Ciudad Real".

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3ª. Categorías y premios.

En su edición del año 2019, se concederá un Premio Gran Selección al producto con la Indicación Geográfica Protegida Pan de Cruz de Ciudad Real que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido Pan de Cruz de Ciudad Real en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo XI, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Se enviará una muestra de al menos 3 panes grandes.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2019 y el nombre de la industria. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada.

5.4. El lugar y plazo para remisión de las muestras se comunicará por correo electrónico a los interesados que hayan presentado la solicitud de participación.

Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Serán descalificados los panes cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los panes cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

---

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. Esta circunstancia se notificará a los interesados.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que los panes no presenten las características organolépticas en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

---

## Anexo XII. Bases del concurso de productos elaborados de Carne de Caza Gran Selección 2019

### Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2019 premiará a los mejores productos de Carne de Caza elaborados en Castilla-La Mancha.

### Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

### Base 3ª. Categorías y premios

En su edición del año 2019, se concederá un Premio Gran Selección al producto de Carne de Caza que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

### Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas domiciliadas en Castilla-La Mancha que hayan elaborado o mandado elaborar productos cárnicos cuyo ingrediente esencial sea la carne procedente de especies cinegéticas.

4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca por producto.

### Base 5ª. Inscripción y presentación de muestras

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo XII, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Se enviará una muestra de, al menos, 1 Kilogramo en los formatos que comercialice el producto que presenta a concurso.

5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2019, el nombre de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen carne de caza objeto de concurso.

5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras – Ctra. Toledo-Albacete s/n – 13700 Tomelloso (Ciudad Real).

5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2019 podrán presentarse desde el momento en que se registre la solicitud de participación vía telemática y hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

### Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Serán descalificados los productos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los productos cuyas empresas:

a) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento

---

de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) Hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones muy graves en materia de sacrificio de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal.

d) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. Esta circunstancia se notificará a los interesados.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 50 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento

**030369**

Código SIACI

**SIID**

**ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2019  
DE VINOS DE CALIDAD DIFERENCIADA**

**DATOS DE LA EMPRESA**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	Código Postal:		Población:	
Teléfonos:	Fax:		Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

### MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).

Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).

En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>

### DATOS DE LA SOLICITUD

**SOLICITA** la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2019 con el vino o vinos que a continuación se indican:

#### Referencia 1:

Categoría ( base 3ª): <input type="checkbox"/> Vino blanco <input type="checkbox"/> Vino rosado <input type="checkbox"/> Tinto de las añadas 2018 y 2017 <input type="checkbox"/> Tinto de las añadas anteriores al 2017 <input type="checkbox"/> Vino espumoso	Marca:	Año de cosecha:
Nº. de lote que presenta al concurso:	Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:	
Tipo de elaboración:	Resumen de variedades:	
Organismo de control:		

#### Referencia 2:

Categoría ( base 3ª): <input type="checkbox"/> Vino blanco <input type="checkbox"/> Vino rosado <input type="checkbox"/> Tinto de las añadas 2018 y 2017 <input type="checkbox"/> Tinto de las añadas anteriores al 2017 <input type="checkbox"/> Vino espumoso	Marca:	Año de cosecha:
--	--------	-----------------



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:	
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:	
Organismo de control:			
<b>Referencia 3:</b>			
Categoría (base 3ª): <input type="checkbox"/> Vino blanco <input type="checkbox"/> Vino rosado <input type="checkbox"/> Tinto de las añadas 2018 y 2017 <input type="checkbox"/> Tinto de las añadas anteriores al 2017 <input type="checkbox"/> Vino espumoso		Marca:  Año de cosecha:	
Nº. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:	
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:	
Organismo de control:			
<b>Referencia 4:</b>			
Categoría (base 3ª): <input type="checkbox"/> Vino blanco <input type="checkbox"/> Vino rosado <input type="checkbox"/> Tinto de las añadas 2018 y 2017 <input type="checkbox"/> Tinto de las añadas anteriores al 2017 <input type="checkbox"/> Vino espumoso		Marca:  Año de cosecha:	
Nº. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:	
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:	
Organismo de control:			
<b>Referencia 5:</b>			
Categoría (base 3ª): <input type="checkbox"/> Vino blanco <input type="checkbox"/> Vino rosado <input type="checkbox"/> Tinto de las añadas 2018 y 2017 <input type="checkbox"/> Tinto de las añadas anteriores al 2017 <input type="checkbox"/> Vino espumoso		Marca:  Año de cosecha:	
Nº. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:	
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:	
Organismo de control:			
<b>Referencia 6:</b>			
Categoría (base 3ª): <input type="checkbox"/> Vino blanco <input type="checkbox"/> Vino rosado <input type="checkbox"/> Tinto de las añadas 2018 y 2017		Marca:  Año de cosecha:	



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

<input type="checkbox"/> Tinto de las añadas anteriores al 2017 <input type="checkbox"/> Vino espumoso		
Nº. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:
Organismo de control:		
<b>Referencia 7:</b>		
Categoría ( base 3ª): <input type="checkbox"/> Vino blanco <input type="checkbox"/> Vino rosado <input type="checkbox"/> Tinto de las añadas 2018 y 2017 <input type="checkbox"/> Tinto de las añadas anteriores al 2017 <input type="checkbox"/> Vino espumoso	Marca:	Año de cosecha:
Nº. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:
Organismo de control:		
<b>Referencia 8:</b>		
Categoría ( base 3ª): <input type="checkbox"/> Vino blanco <input type="checkbox"/> Vino rosado <input type="checkbox"/> Tinto de las añadas 2018 y 2017 <input type="checkbox"/> Tinto de las añadas anteriores al 2017 <input type="checkbox"/> Vino espumoso	Marca:	Año de cosecha:
Nº. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:
Organismo de control:		

Por cada vino (referencia) presentada, hace entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente:

- 6 botellas de cada vino de 75 cl provistas de sistema de cierre completo, etiquetadas y empaquetadas en perfecto estado  
 Un sobre conteniendo 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.

**AUTORIZA** a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:

- Acciones promocionales genéricas.

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural****D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias del vino y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de elaboración se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.
- Que la planta de embotellado se encuentre inscrita en el Registro de Embotelladores y Envasadores de Vinos de Castilla-La Mancha.
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vitivinícola vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en el plazo establecido, en función de la gravedad de la sanción, en las Bases del Concurso, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de  
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS**

**CÓDIGO DIR3: A08014281**



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID

**ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2019  
DE QUESOS DE CALIDAD DIFERENCIADA**

DATOS DE LA EMPRESA				
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):	2º Apellido (persona física):		
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	Código Postal:	Población:		
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:		

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido		
Domicilio:				
Provincia:	C.P.:	Población:		
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)				
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido		
Provincia:	C.P.:	Población:		
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas

### MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Correo postal (*De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica*).

Notificación electrónica (*Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos*).

*En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.*

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>

### DATOS DE LA SOLICITUD

**SOLICITA** la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2019 con el queso o quesos que se indican a continuación:

#### Referencia 1:

Categoría ( base 3ª): <input type="checkbox"/> Queso de Calidad Diferenciada semicurado <input type="checkbox"/> Queso de Calidad Diferenciada curado <input type="checkbox"/> Queso Artesano semicurado <input type="checkbox"/> Queso Artesano curado	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
---	--------	--

Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:

Organismo de control:

#### Referencia 2:

Categoría ( base 3ª): <input type="checkbox"/> Queso de Calidad Diferenciada semicurado <input type="checkbox"/> Queso de Calidad Diferenciada curado <input type="checkbox"/> Queso Artesano semicurado <input type="checkbox"/> Queso Artesano curado	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
---	--------	--

Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:

Organismo de control:



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

<b>Referencia 3:</b>		
Categoría ( base 3ª): <input type="checkbox"/> Queso de Calidad Diferenciada semicurado <input type="checkbox"/> Queso de Calidad Diferenciada curado <input type="checkbox"/> Queso Artesano semicurado <input type="checkbox"/> Queso Artesano curado	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:		
Organismo de control:		
<b>Referencia 4:</b>		
Categoría ( base 3ª): <input type="checkbox"/> Queso de Calidad Diferenciada semicurado <input type="checkbox"/> Queso de Calidad Diferenciada curado <input type="checkbox"/> Queso Artesano semicurado <input type="checkbox"/> Queso Artesano curado	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:		
Organismo de control:		
<b>Referencia 5:</b>		
Categoría ( base 3ª): <input type="checkbox"/> Queso de Calidad Diferenciada semicurado <input type="checkbox"/> Queso de Calidad Diferenciada curado <input type="checkbox"/> Queso Artesano semicurado <input type="checkbox"/> Queso Artesano curado	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:		
Organismo de control:		

A cuyo efecto se compromete a hacer entrega en las fechas que se le indiquen, y para cada categoría (referencia) de lo siguiente:

- Al menos, 2 quesos que pesen un total de, al menos, 3 Kg etiquetados y empaquetados en perfecto estado, por cada figura de calidad.
- Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.

**AUTORIZA** a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:

- Acciones promocionales genéricas.

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de los quesos y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de elaboración se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural****D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**

Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en el plazo establecido, en función de la gravedad de la sanción, en las Bases del Concurso, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.

- Conoce y aceptar plenamente las bases de este concurso.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de  
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS**

**CÓDIGO DIR3: A08014281**



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID

**ANEXO III: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2019  
DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE CALIDAD DIFERENCIADA DE CASTILLA-  
LA MANCHA**

**DATOS DE LA EMPRESA**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	Código Postal:		Población:	
Teléfonos:	Fax:		Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas

### MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Correo postal (*De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica*).

Notificación electrónica (*Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos*).

*En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.*

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>

### DATOS DE LA SOLICITUD

**SOLICITA** la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2019 con el aceite o aceites de oliva virgen extra que a continuación se indican:

#### Referencia 1:

	Marca:	Nº de lote presentado a concurso:	Variedad/es de aceituna:	Organismo de certificación
<input type="checkbox"/> Aceite de Oliva Virgen Extra de la Denominación de Origen:				
<input type="checkbox"/> Aceite de Oliva Virgen Extra de la Marca de Calidad Diferenciada:				
<input type="checkbox"/> Aceite de Oliva Virgen Extra de producción ecológica				



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

<b>Referencia 2:</b>				
<input type="checkbox"/> Aceite de Oliva Virgen Extra de la Denominación de Origen:	Marca:	Nº de lote presentado a concurso:	Variedad/es de aceituna:	Organismo de certificación
<input type="checkbox"/> Aceite de Oliva Virgen Extra de la Marca de Calidad Diferenciada:				
<input type="checkbox"/> Aceite de Oliva Virgen Extra de producción ecológica				
<b>Referencia 3:</b>				
<input type="checkbox"/> Aceite de Oliva Virgen Extra de la Denominación de Origen:	Marca:	Nº de lote presentado a concurso:	Variedad/es de aceituna:	Organismo de certificación
<input type="checkbox"/> Aceite de Oliva Virgen Extra de la Marca de Calidad Diferenciada:				
<input type="checkbox"/> Aceite de Oliva Virgen Extra de producción ecológica				
<b>Referencia 4:</b>				
<input type="checkbox"/> Aceite de Oliva Virgen Extra de la Denominación de Origen:	Marca:	Nº de lote presentado a concurso:	Variedad/es de aceituna:	Organismo de certificación
<input type="checkbox"/> Aceite de Oliva Virgen Extra de la Marca de Calidad Diferenciada:				
<input type="checkbox"/> Aceite de Oliva Virgen Extra de producción ecológica				
<p>Por cada aceite de oliva virgen extra (referencia) presentado, hace entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> Al menos, 3 litros de aceite, envasados y empaquetados en perfecto estado, por cada figura de calidad a la cual se presente.</p> <p><input type="checkbox"/> Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:</p> <p><input type="checkbox"/> Acciones promocionales genéricas.</p>				

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural****D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas****ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS****Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias del aceite y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de elaboración se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- En el caso de aceites de producción ecológica: el aceite deberá haber sido obtenido de aceitunas cosechadas en Castilla-La Mancha
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en el plazo establecido, en función de la gravedad de la sanción, en las Bases del Concurso, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de  
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS**

**CÓDIGO DIR3: A08014281**



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID

**ANEXO IV: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2019  
DE MIEL DE CALIDAD DIFERENCIADA**

**DATOS DE LA EMPRESA**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	Código Postal:		Población:	
Teléfonos:	Fax:		Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

### MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).
- Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).
- En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>

### DATOS DE LA SOLICITUD

**SOLICITA** la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2019 con la miel que a continuación se indica:

Miel de La Alcarria Organismo de certificación

Marca

Miel de Producción Ecológica Organismo de certificación

Marca

Podrá presentarse al concurso con una marca por cada figura de calidad

Por cada producto presentado, hace entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente:

- Al menos, 1 Kg. por cada tipo de miel que concurse, etiquetados y empaquetados en perfecto estado.
- Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.

**AUTORIZA** a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:

- Acciones promocionales genéricas.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural****D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas****ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS****Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de la miel y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- La miel se obtiene de colmenas instaladas en el territorio de Castilla-La Mancha
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en el plazo establecido, en función de la gravedad de la sanción, en las Bases del Concurso, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conocer y aceptar plenamente las bases de este concurso.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de  
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y  
COOPERATIVAS**

**CÓDIGO DIR3: A08014281**



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID

**ANEXO V: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2019  
DE AZAFRAN DE LA MANCHA**

DATOS DE LA EMPRESA			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>
Nombre (persona física):		1º Apellido (persona física):	Número de documento: 2º Apellido (persona física):
Razón social (persona jurídica):			
Domicilio:			
Provincia:	Código Postal:	Población:	
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

### MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).

Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).

En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>

### DATOS DE LA SOLICITUD

**SOLICITA** la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2019 con el Azafrán de La Mancha que a continuación se indica:

Marca:	Nº de lote que se presenta a concurso:	Organismo de certificación
--------	--	----------------------------

Por cada producto presentado, hace entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente:

- Al menos, 30 gr. de azafrán, etiquetados y empaquetados en perfecto estado.
- Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.

**AUTORIZA** a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:

- Acciones promocionales genéricas.

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias del azafrán y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural****D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**

Mancha.

- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en el plazo establecido, en función de la gravedad de la sanción, en las Bases del Concurso, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En        a        de        de  
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS****CÓDIGO DIR3: A08014281**



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID

**ANEXO VI: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2019  
DE JAMON SERRANO CON ESPECIALIDAD TRADICIONAL GARANTIZADA (ETG)**

**DATOS DE LA EMPRESA**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	Código Postal:		Población:	
Teléfonos:	Fax:		Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas

### MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).

Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).

En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>

### DATOS DE LA SOLICITUD

SOLICITA la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2019 con el/los jamón serrano ETG que a continuación se indica:

#### Referencia 1:

Tipo de curación: <input type="checkbox"/> Bodega: <input type="checkbox"/> Reserva: <input type="checkbox"/> Gran Reserva:	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
--	--------	--

Organismo de control:

#### Referencia 2:

Tipo de curación: <input type="checkbox"/> Bodega: <input type="checkbox"/> Reserva: <input type="checkbox"/> Gran Reserva:	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
--	--------	--

Organismo de control:

#### Referencia 3:

Tipo de curación: <input type="checkbox"/> Bodega: <input type="checkbox"/> Reserva: <input type="checkbox"/> Gran Reserva:	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
--	--------	--

Organismo de control:



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

<b>Referencia 4:</b>		
Tipo de curación: <input type="checkbox"/> Bodega: <input type="checkbox"/> Reserva: <input type="checkbox"/> Gran Reserva:	Marca:	Nº. del lote que presenta al concurso:
Organismo de control:		
A cuyo efecto se compromete a hacer entrega en las fechas que se le indiquen de lo siguiente: <input type="checkbox"/> Al menos, 1 jamón, por cada tipo de curación, deshuesado y envasado al vacío, etiquetado y empaquetado en perfecto estado. <input type="checkbox"/> Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.		
<b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en: <input type="checkbox"/> Acciones promocionales genéricas.		

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de los jamones y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de elaboración se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en el plazo establecido, en función de la gravedad de la sanción, en las Bases del Concurso, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de  
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS**

**CÓDIGO DIR3: A08014281**



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural**

**D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas**

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID

**ANEXO VII: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2019  
DE BERENJENA DE ALMAGRO**

DATOS DE LA EMPRESA				
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):	2º Apellido (persona física):		
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	Código Postal:	Población:		
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:		

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

### MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).

Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).

En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>

### DATOS DE LA SOLICITUD

SOLICITA la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2019 la Berenjena con Indicación Geográfica Protegida Berenjena de Almagro que a continuación se indica:

Marca:	Nº de lote que se presenta a concurso:	Organismo de certificación
--------	--	----------------------------

Por cada producto presentado, hace entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente:

- Al menos, 25 berenjenas en envases etiquetados y empaquetados en perfecto estado.
- Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.

**AUTORIZA** a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:

- Acciones promocionales genéricas.

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de berenjenas y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de elaboración y envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural****D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**

Castilla-La Mancha

- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en el plazo establecido, en función de la gravedad de la sanción, en las Bases del Concurso, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de  
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS**

**CÓDIGO DIR3: A08014281**



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural**

**D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**

Nº Procedimiento

**030369**

Código SIACI

**SIID**

**ANEXO VIII: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2019 DE MELÓN DE LA MANCHA**

**DATOS DE LA EMPRESA**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	Código Postal:		Población:	
Teléfonos:	Fax:		Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

### MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).
- Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).
- En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>

### DATOS DE LA SOLICITUD

**SOLICITA** la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2019 con el Melón con IGP La Mancha que a continuación se indica:

Marca: \_\_\_\_\_ Organismo de Certificación: \_\_\_\_\_

A cuyo efecto se compromete a hacer entrega en las fechas que se le indiquen de lo siguiente:

- Al menos, 5 melones con peso aproximado entre 1,8 y 4 Kg., etiquetados y empaquetados en perfecto estado.
- Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.

**AUTORIZA** a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:

- Acciones promocionales genéricas.

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de Melón de La Mancha y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de elaboración y envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural****D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**

- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en el plazo establecido, en función de la gravedad de la sanción, en las Bases del Concurso, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de  
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS**

**CÓDIGO DIR3: A08014281**



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural**

**D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas**

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID

**ANEXO IX: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2019  
DE AJO MORADO DE LAS PEDROÑERAS**

DATOS DE LA EMPRESA				
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):	2º Apellido (persona física):		
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	Código Postal:	Población:		
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:		

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido		
Domicilio:				
Provincia:	C.P.:	Población:		
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)				
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido		
Provincia:	C.P.:	Población:		
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

### MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).

Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).

En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>

### DATOS DE LA SOLICITUD

**SOLICITA** la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2019 con el Ajo con IGP Ajo Morado de las Pedroñeras que a continuación se indica:

Marca: \_\_\_\_\_ Organismo de Certificación: \_\_\_\_\_

Por cada producto presentado, hace entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente:

Al menos, 14 cabezas de ajo morado, etiquetados y empaquetados en perfecto estado.

Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.

**AUTORIZA** a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:

Acciones promocionales genéricas.

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de Ajo Morado de Las Pedroñeras y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de producción y envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural****D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**

- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
  - Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en el plazo establecido, en función de la gravedad de la sanción, en las Bases del Concurso, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
  - Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de  
LA PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS**

**CÓDIGO DIR3: A08014281**



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural**

**D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas**

Nº Procedimiento

**030369**

Código SIACI

**SIID**

**ANEXO X: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2019  
DE CORDERO DE CALIDAD DIFERENCIADA**

**DATOS DE LA EMPRESA**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	Código Postal:		Población:	
Teléfonos:	Fax:		Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

### MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (*De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica*).
- Notificación electrónica (*Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos*).
- En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.*

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>

### DATOS DE LA SOLICITUD

- SOLICITA** la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2019 con el Cordero con IGP o Marca de Calidad Diferenciada que a continuación se indica:

Cordero de la Indicación Geográfica Protegida:	Marca:	Organismo de Certificación:
Cordero de la Marca de Calidad Diferenciada:	Marca:	Organismo de Certificación:

A cuyo efecto se compromete a hacer entrega en las fechas que el IRIAF comunique a los participantes, en la sede la Fundación C.R. I.G.P. Cordero Manchego de lo siguiente:

- 2 porciones de la parte del lomo (músculo longissimus dorsi) comprendida entre las vértebras lumbares 1 y 6 (incluidas), de ambos lados de la canal (derecha e izquierda), deshuesadas, pero con su grasa subcutánea.
- Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.

**AUTORIZA** a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:

- Acciones promocionales genéricas.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural****D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas****ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS****Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de los corderos y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de producción se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en el plazo establecido, en función de la gravedad de la sanción, en las Bases del Concurso, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de  
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS**

**CÓDIGO DIR3: A08014281**



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID

**ANEXO XI: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2019  
DE PAN DE CRUZ DE CIUDAD REAL**

**DATOS DE LA EMPRESA**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	Código Postal:		Población:	
Teléfonos:	Fax:		Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

### MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).

Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).

En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>

### DATOS DE LA SOLICITUD

**SOLICITA** la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2019 Pan con Indicación Geográfica Protegida Pan de Cruz de Ciudad Real que a continuación se indica:

Marca:	Nº de lote que se presenta a concurso:	Organismo de certificación
--------	--	----------------------------

A cuyo efecto se compromete a hacer entrega en las fechas que se le indiquen de lo siguiente:

- Al menos, 3 panes grandes etiquetados y empaquetados en perfecto estado.  
 Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.

**AUTORIZA** a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:

- Acciones promocionales genéricas.

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Las instalaciones de elaboración y envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural****D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas**

que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en el plazo establecido, en función de la gravedad de la sanción, en las Bases del Concurso, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.

- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En        a        de        de  
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y  
COOPERATIVAS**

**CÓDIGO DIR3: A08014281**



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento

030369

Código SIACI

SIID

**ANEXO XII: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2019  
DE PRODUCTOS ELABORADOS DE CARNE DE CAZA**

**DATOS DE LA EMPRESA**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	Código Postal:		Población:	
Teléfonos:	Fax:		Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

### MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).
- Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).
- En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>

### DATOS DE LA SOLICITUD

**SOLICITA** la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2019 con el producto elaborado principalmente con carne de caza, que a continuación se indica:

Tipo de producto:	Marca:	Especie animal mayoritaria en el producto:	Tipo de formato/envase y capacidad:
-------------------	--------	--	-------------------------------------

Por cada producto presentado, hace entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente:

- Una muestra de, al menos, 1 Kg. en los formatos que comercialice el producto que presenta a concurso, etiquetados y empaquetados en perfecto estado.
- Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.

**AUTORIZA** a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:

- Acciones promocionales genéricas.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural****D.G. de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas****ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS****Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de los productos y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en el plazo establecido, en función de la gravedad de la sanción, en las Bases del Concurso, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En            a            de            de  
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y  
COOPERATIVAS**

**CÓDIGO DIR3: A08014281**